

Provincia de Cierra del Fuego, Antártida

• Islas del Atlántico San

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. Nº 067/96, caratulado: "s/CUESTIONA LA LEGALIDAD DE LA RESOLUCION C.C.P.T. Nº 48/96"; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de control, tras la recepción de una denuncia formulada por el Sr. Ramón Roque BARRIENTOS, a través de la cual se diera cuenta de las circunstancias a las que se refiere la carátula transcripta precedentemente.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. Nº  $6 \ k$  /96, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí integramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado luego de la tramitación practicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial  $N^\circ$  3 y el Decreto Provincial  $N^\circ$  444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E

ISLAS DEL ATLANTICO SUR

## RESUELVE

ARTICULO 1º.- Declarar concluida la investigación desarrollada por este organismo de control tras la recepción de una denuncia formulada por el Sr. Ramón Roque BARRIENTOS, a través de la cual se diera cuenta de las circunstancias a las que se refiere la carátula transcripta precedentemente, concluyendo en que debe desestimarse la misma, ello así de acuerdo a los motivos explicitados en el exordio.

ARTICULO 2º.- Sin perjuicio de lo resuelto en el artículo

precedente, comunicar al Sr. Gobernador la sugerencia obrante en el antepenúltimo párrafo del Dictamen F.E. Nº 6 4 /96.

ARTICULO 3º.- Disponer el archivo del expediente Nº 067/96 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTICULO 4º.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. Nº 6/4/96, notifíquese al Sr. Gobernador; al Sr. Presidente de la Caja Compensadora de la Policía Provincial y al denunciante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº

1 2 2 /96.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 17SET 1996

DR. VIRGILIO JUMARANEZ DE SUCRE

Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

et, st ...yr